

SENASA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
Coordinación Provincial de Entre Ríos
Centenario 27 - Rosario del Tala - Entre Ríos
CP 3174 - Telefax: 03445-421711

Circular Interna N° 57

Movimientos de Cama de Pollo en la Provincia de Entre Ríos

En el marco del Plan Nacional de Sanidad Avícola, desarrollado por el SENASA y el Convenio con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y las diversas actividades de Vigilancia Epidemiológica, tendientes a tener una Producción Avícola sana, se establece el mecanismo por el cual el transporte de Cama de Pollos dentro de la Provincia de Entre Ríos se debe realizar cumpliendo los siguiente requisitos:

De la Granja de Aves:

1- Debe estar habilitada por SENASA - Resolución N° 614/97 y el Titular de las aves con RENSPA - Resolución N° 417/97 y registrada en la Oficina Local de SENASA de jurisdicción.

Requisitos del Transporte.

2- Debe estar habilitado por SENASA - dentro del marco de lo normado en la Resolución N° 110/93 - Categoría D.

Requisitos del Predio de Destino.

3- Debe tener RENSPA y estar habilitado por SENASA - dentro del marco de lo normado en la Resolución N°

Operatoria:

4- Para poder extraerse la cama de pollo de una granja avícola dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 614/97 - Anexo I - Inc. D2 y D3

..."D.2. Cama de galpones: La cama usada de galpones deberá ser eliminada dentro del predio del establecimiento utilizando el mecanismo mas conveniente de acuerdo a lo expuesto en el punto D. 1. De existir algún inconveniente para efectivizar alguno de estos mecanismos podrá precederse como en el punto D.3 (para el guano). La cama usada de galpones de aves que han sido afectadas por Saimonellosis o por Enfermedad de Newcastle, se deberá humedecer y amontonar para provocar el calentamiento fermentativo y su descontaminación. Luego deberá ser desparramada y tratada con los métodos adecuados para su descontaminación. D.3. Guano: El guano proveniente de granjas de alta postura, deberá transitar en camiones que no pierda su contenido en el trayecto. El guano no podrá ser trasladado cuando en la granja se halla registrado alguna de las siguientes enfermedades de las aves: Enfermedad de Newcastle. Saimonellosis Aviar, o bien cuando se halla detectado la presencia de Salmonella enteritidis.

.... el titular de la granja debe presentarse en la Oficina de SENASA mas próxima a su establecimiento, para solicitar un DTA, munido de una Autorización de Ingreso de Cama de Pollo (incorporada a la presente como Anexo I) emitida por la Oficina de SENASA de jurisdicción del predio de destino, similar a la correspondiente al DTA para Bovinos, y un Certificado Sanitario emitido por el Director Técnico de la Granja (incorporado a la presente como Anexo II), en donde conste de que el esa granja no se ha detectado casos clínicos de enfermedades infectocontagiosas.

5- El camión vacío debe transitar, con Certificado de Lavado - Resolución N° 58/01 y concordantes.

Dr. Marcelo Barrera
Director General de Producción Animal
Secretaría de Producción
Gobierno de ENTRE RÍOS

Dr. Ricardo Alberto Sal
Supervisor Regional de Entre Ríos
SENASA